



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2023-A-MDP

Pachia, 13 de enero del 2023

#### **VISTO:**

El Informe N° 002A-2023-GPPR-GM/MDP de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 002-2023-OPMI-GPPR/MDP, presenta el Diagnostico de la Situación de Brecha de Infraestructura o acceso a servicios públicos del distrito de Pachia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria.

Que el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que, en los Gobiernos Locales, el órgano resolutivo, es el Alcalde; y según el inciso 4 numeral 9.4 del mismo artículo, señala como una de las funciones del Órgano Resolutivo (OR) la aprobación del Diagnóstico de Brechas identificadas para su aplicación en la elaboración PIM 2024 - 2026.

Que el inciso 1) y 3) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y elabora el Diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, respectivamente.

Que el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Que mediante Informe N° 002A-2023-GPPR-GM/MDP de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que su despacho es de opinión favorable sobre la conformidad del diagnóstico de brechas formulado y actualizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien realiza las funciones de OPMI, y mediante el Informe N° 002 - 2023-OPMI-GPPR/MDP, presenta el Diagnostico de la Situación de Brecha de Infraestructura o acceso a servicios públicos del distrito de Pachia; el cual servirá de insumo para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pachia.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, contenido de los actuados e Informe remitido por la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente APROBAR el "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA"; y en ese sentido corresponde la emisión del acto administrativo pertinente.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad de Gerencia Municipal, y visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en atribución a sus funciones como la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Pachia, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución; de conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de inversiones, en atribución a sus funciones, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro del Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos en el módulo del PMI (Programa Multianual de Inversiones).

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
*[Firma]*  
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE